

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

#### I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”.

#### II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

#### III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de las tarjetas de crédito y débito.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### **“Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”**

- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en la sección IV de este reglamento para poder participar.
- Para esta promoción participan únicamente tarjetas de crédito y débito personales marca Visa emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A. No participan tarjetas de crédito o débito empresariales o corporativas.
- Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.
- Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad de pago descrita en este reglamento, por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos. Cualquier reclamo o garantía debe verse directamente con el comercio en dónde se realizó la compra.
- En caso de ser ganador, el derecho del premio y el premio en sí no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo,

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### **“Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”**

sea parcial o totalmente. Si el ganador falleció antes de recibir el premio, la propiedad de este no pasa a sus familiares o herederos, y el premio el Banco lo asignará al siguiente suplente, de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad del banco.

- Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez.
- Solamente el tarjetahabiente principal o titular acumula acciones electrónicas según las compras que realice. Las compras realizadas por los tarjetahabientes adicionales acumulan acciones en la tarjeta principal o titular.
- Será responsabilidad exclusiva de cada uno de los ganadores llegar de su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría hasta su ciudad de residencia.
- No podrán participar de la presente promoción: Ningún miembro del personal de SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A. ni sus subsidiarias, ni personal outsourcing, el personal de la agencia de publicidad encargada de la presente promoción, ni personas jurídicas, ni menores de edad.
- La responsabilidad del Patrocinador termina en el momento en que el participante de la presente promoción recibe el premio.
- El Patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
- Los participantes se comprometen a verificar en la página web de la entidad todas aquellas modificaciones a este reglamento publicadas por ese medio.
- Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida por tal razón, el ganador deberá presentarse a retirar su premio con su cédula de identidad vigente. En caso de que el ganador no pueda retirar el premio, podrá retirarlo su apoderado generalísimo sin límite de suma debidamente inscrito en el Registro. En caso de no presentarse con los

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### **“Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”**

documentos antes indicados, perderá su derecho a reclamar el premio. Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este reglamento por el Patrocinador.

- El Patrocinador no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. Si alguno de los ganadores no acepta el premio o sus condiciones, este producto se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- El Patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente y en general tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificar a los consumidores mediante el medio de comunicación que se considere adecuado.
- Las personas ganadoras permitirán al banco utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con esta promoción y con la respectiva entrega del o los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, EL BANCO entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, EL BANCO podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, EL BANCO no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.
- El Beneficiario de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

#### IV- MECÁNICA:

- Durante el período de vigencia de la presente promoción que va del 15 de marzo 2024 al 30 de junio del 2024, todo cliente físico titular de una tarjeta de crédito y débito personal marca Visa emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A. acumulará acciones electrónicas por las compras que realice con su tarjeta de crédito y débito de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Cantidad de acciones	Descripción
1 acción electrónica	Por cada ₡20,000 o su equivalente en dólares (tomando como referencia un tipo de cambio de ₡520 por cada dólar) en compras realizadas con tarjeta de crédito o débito Visa Scotiabank o por medio de billeteras digitales. Incluye compras realizadas en comercios bajo la modalidad de Scotia Cuotas y las que se realizan utilizando el programa de conversión de compra a Scotia Cuotas.
+5 acciones electrónicas adicionales	Por cada compra de saldo: traslado de saldo de tarjetas de crédito de otras

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

	entidades al saldo de la tarjeta de crédito con Scotiabank.
--	---

#### V- DE LOS PREMIOS

##### 1. Cinco kits de artículos Samsung para cinco ganadores que incluyen lo siguiente:

- Una tablet Samsung Galaxy S9 FE.
- Un celular Samsung Galaxy A54 5G 8GB/128GB.
- Un televisor Samsung 65" 4K.

##### 2. Un Viaje a París para un ganador y un acompañante:

El paquete para asistir a los juegos olímpicos Paris 2024 incluye lo siguiente:

- Dos tiquetes aéreos de ida y regreso en clase turista desde Costa Rica hasta Paris para viajar el 1 de agosto del año 2024.
- 4 noches de alojamiento para el ganador y su acompañante en la ciudad de París en hotel categoría 4 estrellas.
- Desayunos para el ganador y su acompañante por cada día de estadía sujeto a las horas de ingreso y salida del hotel.
- Traslados privados desde el Aeropuerto hacia el hotel y desde el hotel hacia el aeropuerto en Paris.
- Entradas para tres (3) eventos Olímpicos de Paris 2024 (Scotiabank se reserva el derecho de elegir los eventos).

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

- Paris Tourist Pass para viajar a sitios turísticos en París
- Paris Metro Card para el transporte hacia y desde los eventos olímpicos.
- Tarjeta de regalo Visa prepagada de €400.00, uso únicamente en Francia para gastos generados durante el viaje
- Amenidades y regalos por parte de Visa.
- Seguro de asistencia de viaje, proporcionado por un tercero. Cualquier seguro de asistencia en viaje incluido en este servicio, estará sujeto a los términos y condiciones de dicho tercero que será contratado por parte de Visa y queda a discreción de este último la elección del proveedor del seguro.
- Bono de US\$3,000 que será acreditado en la tarjeta de crédito Visa del ganador.

Será responsabilidad exclusiva de los ganadores tener sus vacunas al día en caso de ser requeridas en los países de destino/escala. Será responsabilidad exclusiva de los ganadores contar con pasaporte y Visas requeridas para el viaje y los mismos deben ser válidos y vigentes para la fecha definida del viaje.

El paquete del premio, no incluye la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento, que deberán ser cubiertos por cuenta propia del favorecido y su acompañante, como lo son: Visa de viaje u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los ganadores disfruten del premios, gastos relacionados con el viaje hacia y desde París, tren nacional, automóvil u otros costos de viaje dentro de París fuera del itinerario programado por el patrocinador, cualquier otro gasto que no sea parte del itinerario programado por el patrocinador (por ejemplo, comidas, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comida además de las comidas programadas), seguros médicos, pruebas Covid, cambios en boletos aéreos, compras,

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

transporte, vacunas que sean requisito para la entrada al país a visitar, tours, llamadas telefónicas, alimentación, entradas a partidos adicionales a los indicados, servicio a las habitaciones, servicio de lavandería, artículos del mini-bar, o cualquier otro gasto en el que se incurra durante la estadía que no esté contemplado en este reglamento, cualquier impuesto aplicable, servicios de traducción, apariciones de los atletas, seguro de cualquier tipo para proteger contra accidentes, tratamiento médico o pérdida de la vida.

Cada uno de los viajeros mayores de edad, deberá contar con dinero en efectivo o tarjeta de crédito o débito con fondos suficientes para cualquier eventualidad y que puedan cubrir al menos el pasaje de regreso a Costa Rica, en caso de que pierdan el vuelo, por las razones que sean.

Será responsabilidad exclusiva de cada uno de los ganadores llegar de su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría hasta su ciudad de residencia. El pago de cualquier otro impuesto adicional a los que están descritos en este reglamento correrá por cuenta del ganador y de su acompañante. El viaje se deberá realizar en las fechas que SCOTIABANK indique. Si la persona no puede realizar el viaje en la fecha programada, perderá su derecho de viajar.

**SCOTIABANK** se reserva el derecho de modificar las fechas del viaje a discreción propia. Las fechas y horas de los vuelos del viaje, igualmente los de tránsito, si estos fueren necesarios, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por parte de las aerolíneas, de acuerdo con sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no son responsabilidad de **SCOTIABANK**, no se le podrá exigir ningún tipo de responsabilidad, ni se verá en la obligación de recompensar en forma alguna a los



## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

favorecidos o sus acompañantes, si por razón de estos cambios, éstos sufren algún perjuicio.

La responsabilidad que asume **SCOTIABANK** se limita, a la adquisición de los servicios, como si fueren los propios ganadores los que se hubiesen encargado de adquirirlos, por lo que éstos deberán asumir los riesgos naturales que se puedan suscitar en cualquier viaje.

El ganador y su acompañante deberán realizar el viaje conjuntamente; en la misma fecha y hora pactadas. Quedarán obligados los viajeros en cuanto a las contrataciones hechas con las aerolíneas. Si el ganador o su acompañante llegaren a perder por su culpa su vuelo, o no pueden realizar el viaje en la fecha programada, no tendrán derecho a realizar ningún reclamo y SCOTIABANK no estará obligado a reposición, compensación, reversión de puntos, indemnización o ajuste alguno.

El ganador y su acompañante deberán por su cuenta obtener un seguro de viaje para utilizarlo ante cualquier eventualidad en el transcurso del viaje. **SCOTIABANK** no cubrirá ningún seguro por dicho viaje. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de **SCOTIABANK**, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a este respecto de cualquier problema que se suscite con el equipaje del favorecido y el de su acompañante, incluyendo el contenido de este. Tampoco será responsable por el pago de los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior.

SCOTIABANK en ningún momento asumirá responsabilidad alguna por cualquier inconveniente ocasionado por el favorecido o sus acompañantes, durante todo el trayecto del viaje, incluyendo daños, perjuicios o pérdidas y no asumirá responsabilidad

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### **“Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”**

alguna resultante de cualquier acción legal resultante de dichos actos. Se entiende que los paquetes de viaje incluirán únicamente lo establecido en este reglamento.

Los participantes favorecidos y acompañante con los viajes aceptarán la documentación relacionada con el premio en la forma en que la reciben y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos. Los viajeros deberán contar con pasaporte vigente, y que falten mínimo 6 meses antes del viaje para el vencimiento de este.

Se presumirá por parte de SCOTIABANK que no tienen impedimento de salida del país ni la persona que viaja ni sus acompañantes, pero si no fuera así, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a SCOTIABANK. Si se diera esta circunstancia se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y SCOTIABANK no estará obligado a realizar cualquier reposición, compensación, indemnización o ajuste.

SCOTIABANK no es responsable por los cargos en que incurran los viajeros referentes a número de piezas de equipaje y peso de estas, entre otras. Esto dependerá de lo que indiquen las regulaciones de la aerolínea escogida por el patrocinador, para realizar el viaje.

Es obligación del ganador y de su acompañante contar con los permisos migratorios o visas necesarias para viajar al país de destino como de tránsito, así como recibir las vacunas o cumplir con cualquier requerimiento sanitario o migratorio que exija dicho país. SCOTIABANK no asumirá ninguna responsabilidad si por algún requisito migratorio el ganador no puede ingresar al país de destino. Los viajeros, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve,

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

liberándose al Banco de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias.

#### VI- SORTEO:

Los sorteos los realizará Scotiabank en presencia de un Notario Público en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional, Edificio Scotiabank utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos que se indican en el presente reglamento.

**Primer sorteo:** se realizará en la semana del 17 al 21 de junio para elegir al ganador del viaje a París. Se contarán las transacciones realizadas del 15 de marzo al 10 de junio. Se elegirá un ganador y un suplente.

**Segundo sorteo:** se realizará en la semana del 8 al 12 de julio para elegir a los 5 ganadores de los kits Samsung. Se elegirán 5 ganadores y 5 suplentes. Se contarán las transacciones realizadas del 15 de marzo al 30 de junio.

Los ganadores y suplentes serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de responsabilidad.



## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### **“Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”**

Para la comunicación al ganador(a) del premio, SCOTIABANK realizará tres intentos de contacto por llamada tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.

SCOTIABANK procederá a publicar en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com) el nombre del ganador, y premio correspondiente. Las personas que resulten favorecidas en esta promoción autorizan a que su nombre e imágenes aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Los ganadores deberán reclamar el premio en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir del momento en que son contactados. Si un premio fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de Scotiabank quien podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega del premio. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. SCOTIABANK no se hará cargo de

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse SCOTIABANK a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

#### VII- LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

EL BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente. En cualquier momento SCOTIABANK podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com)

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com) para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de estos, es responsabilidad de estos revisar constantemente en la página [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com) si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

#### VIII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### “Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica únicamente entre el día **15 de marzo del 2024 al día 30 de junio del 2024** y sin perjuicio de la facultad de Scotiabank de darla por terminada anticipadamente.

#### IX- REQUISITOS:

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.



**REGLAMENTO:**

**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

**“Visa y Scotiabank te llevan a los Juegos Olímpicos París 2024”**

**X- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

**XI- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com).

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, marzo 2024.